



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2772

“Por medio del cual se traslada a un Docente de Aula por su condición de desplazado mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el docente de aula **HERNAN MORALES MOEA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.552.413**, grado **14** en el escalafón docente, regido por el Decreto 2277 de 1979, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula en la INSTITUCION EDUCATIVA DE GUATACA SUR, del Municipio de Margarita del departamento de Bolívar, solicitó traslado al municipio de Bucaramanga por su condición de desplazado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 que estableció los criterios para los traslados por condición de Amenazados y Desplazados por la violencia.

Que una vez agotado el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 20202000023645 del 11 de febrero de 2020, por la cual ordena a la secretaria de Educación de Educación del municipio de Bucaramanga, adelantar los trámites administrativos para la reubicación en dicha entidad del docente de aula **HERNAN MORALES MORA**, en el mismo cargo.

Que, en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Bolívar y el municipio de Bucaramanga, entidades territoriales certificadas en educación, por medio de sus secretarios de Educación firmaron Convenio Interadministrativo No. 0013 de 21 de junio de 2021 por la cual dan aprobación a la solicitud de traslado del docente arriba indicado, convenio que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por condición de desplazado por la violencia, sin solución de continuidad a **HERNAN MORALES MORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.552.413**, grado 14 en el escalafón docente, regido por el Decreto 2277 de 1979, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula en la INSTITUCION EDUCATIVA DE GUATACA SUR, del Municipio de Margarita -Bolívar, al mismo cargo a la planta global de personal docente del municipio de Bucaramanga .

ARTICULO SEGUNDO: El docente **HERNAN MORALES MORA**, deberá tomar posesión del cargo de docente de aula, acreditando los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El docente de aula trasladado al municipio de Bucaramanga deberá remitir copia del acta de posesión a la oficina de Dirección Administrativa de Establecimientos Educativos de la secretaria de Educación del Departamento de Bolívar para efectos de exclusión de la nómina de pago desde la fecha de posesión y demás novedades administrativas

ARTICULO CUARTO: Declarar la vacante definitiva del empleo Docente de Aula nivel PRIMARIA en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE GUATACA SUR**, del Municipio de Margarita-Bolívar, a partir de la incorporación definitiva del docente de aula a la planta de cargos del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos de Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación de Bolívar, archívese copia de la presente la Resolución en la historia laboral del docente de aula trasladado y envíese copia a la Secretaria de Educación del municipio de Bucaramanga

ARTICULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a los correos electrónicos hermom70@hotmail.com;

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, Bolívar a los 9 dias del mes de julio de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio
Vo.Bo.: Miguel Quezada Amor
Elaboro Olga L. Torres Martínez

Jefa Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Especializado (E) Planta de Personal 
Técnico Grupo de Planta